

Resolución 196 de 2018
Diciembre 19 de 2018

**“POR LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que al Servidor Público **JORGE IVAN BETANCURT LOZADA** identificado con cedula de ciudadanía No.16.456.301, quien ejerce el Empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - Código 470, Grado 01** de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes; mediante Resolución 185 de noviembre 28 de 2018 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondiente al período laborado entre el 03 de agosto de 2017 y el 02 de agosto de 2018, para empezar a disfrutarlas a partir del día 21 de diciembre de 2018.

Que mediante Nota Interna 710 - 149 del 19 de diciembre de 2018 suscrita por la Coordinadora Administrativa de la Entidad, informa que el disfrute de las vacaciones del Servidor Público **JORGE IVAN BETANCURT LOZADA** será aplazado debido a que el 17 de enero de 2018 le será practicada una cirugía de hernia inguinal y por esta razón el señor Jorge Ivan requiere el tiempo de disfrute de sus vacaciones para tomarlo a continuación de la finalización de la incapacidad médica para así lograr una mejor recuperación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

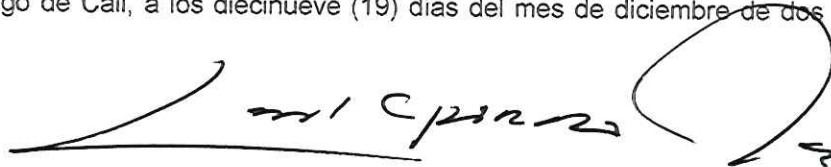
ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar por requerimientos de salud posterior a cirugía programada, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 185 de noviembre 28 de 2018, al señor **JORGE IVAN BETANCURT LOZADA** identificado con cédula de ciudadanía No.16.456.301, quien ejerce el Empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - Código 470, Grado 01** de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes.

PARAGRAFO: El disfrute del turno de vacaciones correspondiente al período comprendido 03 de agosto de 2017 y el 02 de agosto de 2018, del señor **JORGE IVAN BETANCURT LOZADA**, será tomado por el funcionario en mención una vez finalice la incapacidad médica que le otorguen posterior a su cirugía programada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018.)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón- Secretaria

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa

Aprobó: Ma. Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero